



Karina Vaquera

¿Sirven los exhortos en tiempos electorales?

Exhortar a cumplir la ley puede considerarse un acto ocioso, sin embargo, no lo es en el contexto del actual proceso electoral para renovar los 125 ayuntamientos y las 75 diputaciones locales y mucho menos cuando el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) tampoco puede ser omiso ante posibles irregularidades.

El pasado 30 de septiembre, en el Consejo General del IEEM aprobamos un exhorto para garantizar el respeto a las reglas electorales y que no sean vulnerados derechos de los y las ciudadanas, rumbo a los comicios locales del 6 de junio.

En dicho exhorto a los partidos políticos se les recuerda que están obligados a respetar la libre participación política y garantizar a las mujeres sus derechos y libres de violencia política.

A las autoridades estatales y municipales se les reitera que están sujetas a deberes constitucionales, por lo cual se les exhorta a favorecer condiciones de paz y garantizar los derechos de la ciudadanía.

Y a quienes serán candidatos y candidatas se les exhorta privilegiar el diálogo, respetar las preferencias políticas, y rechazar la coacción y la discriminación para que la ciudadanía ejerza su voto sin presiones.

Es correcto que los y las árbitros electorales emitan este tipo de recomendaciones para no olvidar las reglas que diseñaron los propios partidos políticos, sin embargo, como autoridad electoral no podemos quedarnos en el simple exhorto.

Debemos actuar ante posibles conductas que vulneran y rompen con la equidad de la contienda, las cuales a diario son observadas por miles de mexicanos en avenidas y calles del Estado de México, donde sin existir llamados explícitos a votar ya se anuncian imágenes o frases.

La génesis de los órganos electorales, como entes imparciales y que dan certeza a un proceso electoral, es cumplir con la legalidad, lo cual implica no cegarse ante esta realidad que la ciudadanía nota desde antes del 14 de septiembre, es decir, previo al inicio del proceso electoral.

Las herramientas existen. Los procedimientos especiales sancionadores son una vía para que el IEEM investigue y en su caso emita medidas cautelares ante posibles actos anticipados de campaña, los cuales, de ser el caso, deben ser sancionados por el Tribunal Electoral del Estado de México.

En tal virtud, el exhorto aprobado por el Consejo General y respaldado por los partidos políticos, no sólo es oportunidad para recordar obligaciones legales, sino para generar compromisos de no vulneración de derechos.

Del lado de los gobiernos también deben evitarse conductas indebidas, no usando recursos públicos para beneficiar a algún partido.

El llamado también incluye a la interacción en medios digitales y redes sociales, donde se deben evitar prácticas de intimidación y exclusión, entorno donde existen vacíos legales. Por todo lo anterior, ¿basta con emitir exhortos?

Consejera del IEEM

Mail: karina.vaquera@ieem.org.mx